

REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DIPUTADOS



No.

19

Abril 25

Año 1916

Extracto El ciudadano don
José Arce, presenta su
diploma de diputado electo
por Buenos Aires

COMISIÓN

Abril 26

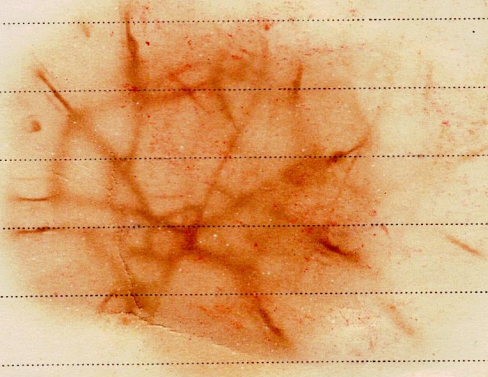
Poderes



Mayo 19

Aprobado

Al Archivo





JUNTA ESCRUTADORA NACIONAL
DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Acusado 1295

DIPLOMA PARA EL DIPUTADO ELECTO

CIUDADANO

Doctor José Arce.

Elecciones del 2 y 16 de Abril de 1916

19 de 1916





1810 26 11 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Handwritten signature or name in a cursive script, possibly in Cyrillic or a similar Eastern European alphabet.

ВЪСНОВЪ БУКУ ВЪ ДЪЛЮДО ВЪСЛО

ВЪСНОВЪ БУКУ ВЪ ДЪЛЮДО ВЪСЛО





ta Escrutadora Nacional
de la
Provincia de Buenos Aires



ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO

19 de Abril de 1916

--:0:--

Presidencia del Doctor Ricardo Guido Lavalle

--:0:--

En la Ciudad de La Plata a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis, reunida la Junta Escrutadora Nacional con asistencia de los Doctores Ricardo Guido Lavalle, Presidente de la Cámara Federal, Antonino Llambí, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y Clodomiro Zavalía, Juez de Sección de La Plata, bajo la presidencia del primero, en el recinto de la Cámara de Diputados, siendo las tres p.m., y actuando como Secretario el Escribano Don Emilio N. Huergo, en presencia de los representantes de los Partidos Radical y Conservador, el Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que se había hecho la suma general de todos los votos del distrito, en relación a cada uno de los elegidos en las elecciones del dos y diez y seis de Abril, de acuerdo con los resultados que arrojaba el escrutinio practicado por la Junta, en las sesiones respectivas, de que instruyen las actas correspondientes. -
Acto seguido el Presidente PREGUNTÓ SI HABÍA ALGUNA PROTESTA QUE HACER CONTRA EL ESCRUTINIO, Y NO HABIENDO-SE FORMULADO PROTESTA ALGUNA, hizo leer por el Señor Se

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

REPORT ON THE PROGRESS OF WORK

FOR THE YEAR 1911

BY

ROBERT A. MILLIKAN

AND

WALTER W. KILPATRICK

CHICAGO, ILL., 1912

PRINTED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1912

CHICAGO, ILL.

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1912

CHICAGO, ILL.

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1912

CHICAGO, ILL.

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1912

CHICAGO, ILL.

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1912

CHICAGO, ILL.

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1912

CHICAGO, ILL.

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1912

CHICAGO, ILL.



ta Escrutadora Nacional
de la
Provincia de Buenos Aires



cretario, el resultado de aquel, con los siguientes cómputos:

Dr. José Arce 91.675 votos, Sr. Antonio Santamarina 91.668, Sr. Arturo H. Massa 91.441, Dr. Adrián C. Escobar 91.461, Dr. Rodolfo Moreno (hijo) 91.616, Ing° Pedro T. Pagés 91.531, Dr. J. Alejandro Moreno 91.386, Sr. Alfredo Rodríguez 91.313, Sr. Alberto Barceló 91.484, Dr. Luis Agote 91.509 - Dr. Marcelo T. de Alvear 85.701, Ing° Luis Monteverde 85116 Dr. Domingo E. Salaberry 85.592, Ing° Federico Alvarez de Toledo 85.090, Dr. Pedro Solanet 85.566, Dr. Carlos M. Pradere 85.463, Dr. Valentin Vergara 84.934 Sr. Delfor del Valle 85.541, Sr. Martin D. Irigoyen 84.074, Sr. Ricardo Pereyra Rozas 84.972, Sr. José P. Baliño 7.339, Sr. Jacinto Oddone 7342 Sr. Miguel Pizza 7.337, Sr. Domingo Besasso 7.327, Sr. Juan P. Barrios 7.333, Sr. Luis Amodio 7.334, Sr. Nicolás Bottari 7.313, Sr. Guillermo Aguirre Bengoa 7.325, Sr. Juan J. Oliveros 7.325, Sr. Timoteo Apullan 7.324, Sr. Martin S. Casaretto 408, Sr. Carlos N. Caminos 405, Sr. Angel Gismondi 408, Sr. Manuel D. Durán 405, Sr. Fernando Miranda 405, Sr. Humberto E. J. Landoni 404, Sr. Emilio B. Guichart (hijo) 404, Sr. Manuel Alvarez Nuñez 403, Sr. José M. Sanchez 405, Sr. Julio Tedesco 405, y en blanco, anulados e impugnados, 3.354 votos.-

En consecuencia, el Presidente PROCLAMÓ EN ALTA VOZ, DIPUTADOS ELECTOS AL CONGRESO NACIONAL, POR EL DISTRITO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS CIUDADANOS:

Dr. JOSE ARCE

Sr. ANTONIO SANTAMARINA

1901

REPORT ON THE PROGRESS OF THE WORK DURING THE YEAR 1901

BY

ALBERT EINSTEIN

PH.D. DEGREE

PRESENTED TO THE FACULTY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

IN CANDIDACY FOR THE DEGREE OF DOCTOR OF PHILOSOPHY

CHICAGO, ILL., U.S.A.

1901

PRINTED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILL., U.S.A.

1901

PHYSICS DEPARTMENT

UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT



Junta Escrutadora Nacional
de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. RODOLFO MORENO (HIJO)
Ing° PEDRO T. PAGES
Dr. LUIS AGOTE
Sr. ALBERTO BARCELÓ
Dr. ADRIAN C. ESCOBAR
Sr. ARTURO H. MASSA
Dr. J. ALEJANDRO MORENO
Sr. ALFREDO RODRIGUEZ
Dr. MARCELO T. DE ALVEAR
Dr. DOMINGO E. SALABERRY
Dr. PEDRO SOLANET
Sr. DELFOR DEL VALLE
Dr. CARLOS M. PRADERE

Hecha la proclamación, el Presidente invitó a los fiscales y al público a presenciar la quema de las boletas de sufragio, la que se efectuó en el patio central de la Legislatura, pasando, acto continuo, los Señores Jueces de la Junta a deliberar en la sala de sesiones privadas.

-:o:-

Entrando a señalar las causas que fundan la validez de la elección, de acuerdo con el artículo 64 de la ley 8871, los Señores Jueces acordaron las siguientes razones: El acto electoral del dos de Abril con su complementario del diez y seis, se ha llevado a cabo con el mayor orden en todo el territorio de la Provincia, habiendo funcionado los mil cuatrocientos ochenta y siete comicios sin que antes de la elección, ni durante, ni después de ella, hayan llegado hasta la Junta, protestas en contra de hechos graves que pudieran afectar su validez general.-



Las pocas mesas anuladas, por la no admisión de apoderados, cuyos mandatos no llevaban la firma de la mayoría de los candidatos de la lista radical, y la resolución de la Junta a ese respecto, no importan otra cosa que la afirmación del derecho esencial de los partidos a la fiscalización del acto electoral, y la aplicación a los casos ocurridos, de la resolución anterior de la Junta, de fecha 24 de Marzo, sobre la forma externa de los poderes de los apoderados.- Si, pues, la Junta había resuelto que bastaba una firma de cualquier candidato, para dar validez a un poder, natural era que considerara ilegal el rechazo de apoderados cuyos mandatos contenían tal requisito.-

En la elección complementaria no hubo protesta alguna, ni vicio de nulidad que anotar, de manera que puede afirmarse sin vacilación, que la elección en sí misma, ya en sus actos preparatorios, como en su realización, se ha ajustado a la más estricta legalidad, en todos y cada uno de los comicios, merced, en gran parte, al concurso de los mismos partidos políticos que actuaron en la ardiente lucha.-

Por último, la Junta resolvió, en salvaguarda del privilegio constitucional de la Honorable Cámara de Diputados, como juez de la elección de sus miembros, mantener sellados y lacrados, y a la orden de la respectiva Comisión de Poderes, las urnas y papeles de los comicios anulados, elevando a aquella la presente, con las actas parciales del escrutinio, y toda la documentación relativa al acto elec-

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.



ta Escrutadora Nacional
de la
Provincia de Buenos Aires



toral.-

Se levantó la sesión a las cuatro p.m.-

--o:--

A. Luján
Canalle

Perito Moreno
Año

